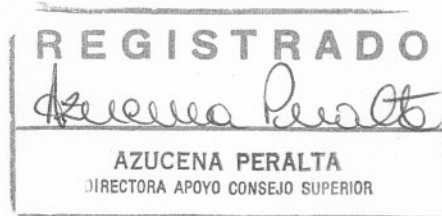




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 109/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Fabián Juan Carlos BLATTER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Comercialización sin tener aprobada su correlativa Álgebra, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 109/2001 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

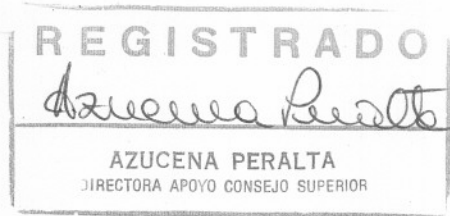
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 109/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Comercialización,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra, al alumno Fabián Juan Carlos BLATTER, Legajo N° 09-02451-3, de la carrera Licenciatura en Organización Rural.  
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1744/2002

UTN
MEL
<i>P6.</i>
<i>BG</i>

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento